REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución Jefatural

N° 10 -2014-MINCETUR/COPESCO/U.ADM

San Isidro, 23 OCT. 2014

VISTO:

El Memorándum Nº 812-2014-MINCETUR/COPESCO/U.OBRAS de fecha 20 de octubre de 2014 y el Informe Nº 290-2014-MINCETUR/COPESCO-U.ADM-APP de fecha 22 de octubre de 2014;

CONSIDERANDO:

Que, el Plan COPESCO Nacional, de conformidad con el Decreto Supremo Nº 030-2004-MINCETUR, es un órgano de ejecución del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, dependiente de la Alta Dirección, que tiene por objeto formular, coordinar, dirigir, ejecutar y supervisar proyectos de inversión de interés turístico a nivel nacional; y prestar apoyo técnico especializado para la ejecución de proyectos turísticos a los gobiernos regionales, gobiernos locales y otras entidades públicas que lo requieran, suscribiendo para el efecto los convenios de cooperación interinstitucional que correspondan;

Que, mediante el Memorándum Nº 812-2014-MINCETUR/COPESCO/U.OBRAS de fecha 20 de octubre de 2014, la Unidad de Obras indica que en el marco de las acciones destinadas a gestionar las Actas de Constatación Física e Inventario de Obra, correspondiente a la obra "Mejora en la orientación turística nacional mediante Señalización Estandarizada – Región Ancash, derivada de la Adjudicación Directa Selectiva N° 10-2009-MINCETUR/COPESCO/CEP, se requiere efectuar diversos gastos de servicios notariales, solicitando la asignación de S/. 12,000.00 (Doce mil con 00/100 Nuevos Soles) por la modalidad de encargo a personal, a favor del Ing. Jorge Alejandro Laredo Reyna, a fin de dar cumplimiento a los objetivos institucionales de Plan COPESCO Nacional;

Plan COPESCO Nacional - MINCETUR - UNIDAD DE ADMINISTRACION V.B.

Que, mediante Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral Nº 002-2007-EF-77.15, se establecieron las disposiciones y procedimientos de carácter general y permanente relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, así como las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal, a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales y por los pliegos presupuestarios de los Gobiernos Locales;

Que, al respecto el Artículo 40º de la citada Directiva modificado por el Artículo 1° de la Resolución Directoral Nº 004-2009-EF-77.15, señala lo siguiente:

"Artículo 40.- "Encargos" a personal de la Institución

40.1 Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como:

a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación.
(...)

40.2 Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada.

40.3 La rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario. (...)";

Que, mediante el Informe Nº 290-2014-MINCETUR/COPESCO-U.ADM-APP de fecha 22 de octubre de 2014, la Coordinadora del Área de Planificación y Presupuesto, señala que se cuenta con recursos en el Presupuesto Institucional del año fiscal 2014, para atender los gastos de servicios notariales en las Actas de Constatación Física e Inventario de Obra, correspondiente a la obra "Mejora en la orientación turística nacional mediante Señalización Estandarizada – Región Ancash, derivada de la Adjudicación Directa Selectiva N° 10-2009-MINCETUR/COPESCO/CEP;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-2002-MINCETUR; la Ley Nº 29151, la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el Decreto Supremo Nº 030-2004-MINCETUR que modifica la denominación del Proyecto Especial Plan COPESCO por la de Plan COPESCO Nacional, la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral Nº 002-2007-EF-77.15, modificada por la Resolución Directoral Nº 004-2009-EF-77.15, la Resolución Ministerial N° 432-2006-MINCETUR/DM, que aprueba el Manual de Operaciones del Plan COPESCO Nacional y la Resolución Directoral Nº 29-2007-MINCETUR/COPESCO-DE, que aprueba el Manual de Organización y Funciones del Plan COPESCO Nacional;

Plan COPESCO Nacional - MINCETUR - UNIDAD DE ADMINISTRACION U.S.C.P.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar el otorgamiento de "Encargo a personal" a favor del Ing. Jorge Alejandro Laredo Reyna, por la suma de S/. 12,000.00 (Doce mil con 00/100 Nuevos Soles), a fin de cubrir los gastos de servicios notariales en las Actas de Constatación Física e Inventario de Obra, correspondiente a la obra "Mejora en la orientación turística nacional mediante Señalización Estandarizada – Región Ancash, derivada de la Adjudicación Directa Selectiva N° 10-2009-MINCETUR/COPESCO/CEP, de acuerdo al siguiente detalle:

- Servicio notariales: S/. 12,000.00

REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución Jefatural

Artículo 2º.- El Ing. Jorge Alejandro Laredo Reyna deberá presentar un informe detallado con el sustento de los gastos dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de culminada la actividad materia del encargo.

Artículo 3º.- Poner en conocimiento de la presente resolución al Ing. Jorge Alejandro Laredo Reyna, a la Unidad de Obras y a las áreas de Contabilidad y Tesorería, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

G. SUSANA CALLUPE PACHECO
Jefa de Administración
Plan COPESCO Nacional
MINCETUR